

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.

### ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EJECUTIVA DE LA CRISIS SANITARIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.

En A Coruña a dieciséis de abril de dos mil veinte.

Siendo la hora señalada, se constituye la Comisión de Seguimiento ejecutivo de la crisis sanitaria por el coronavirus COVID-19, por videoconferencia, y compuesta por:

Presidente:

Excmo. Sr. Don José María Gómez y Díaz - Castroverde. Presidente del TSJ de Galicia.

Asiste a la misma el Sr. Vicepresidente y Conselleiro da Presidencia, Administración públicas e Xustiza. Don Alfonso Rueda Valenzuela.

Vocales:

Excmo. Sr. Don Fernando Suanzes Pérez. Fiscal Superior de Galicia.

Ilmo. Sr. Don Ignacio Picatoste Sueiras. Presidente de la Audiencia Provincial A Coruña.

Ilmo. Sr. Don Germán Serrano Espinosa. Decano de los Juzgados de Vigo.

Don Juan José Martín Álvarez. Director Xeral de Xustiza.

Don Alberto Fuentes Losada, Secretario Xeral Técnico de la Consellería de Sanidade.

Don Ramón Jaúdenes López Castro. Presidente do Consello da Avogacía Galega

Don Fernando González-Concheiro Álvarez, Presidente do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais de Galicia.

Doña María Pardo Ríos, Jefa de Prensa del TSJG.

Secretaria:

Ilma. Sra. Doña Concepción Otero Piñeiro. Secretaria de Gobierno del TSJG.

Abierto el acto se da cuenta del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Protocolo sanitario en dependencias judiciales.
- 3.- Seguimiento de presentación de asuntos y regulación de servicios esenciales.
- 4.- Régimen de los servicios de atención a la víctima y a la ciudadanía.
- 5.- Seguimiento de casos positivos en COVID-19, relativos al personal judicial.
- 6.- Distribución de EPIs.
- 7.- Ruegos y preguntas.

La Comisión de seguimiento tras las correspondientes deliberaciones,

**ACUERDA:**

**APARTADO PRIMERO.-** Aprobar el acta anterior, con la única salvedad que Don Fernando González-Concheiro Álvarez, es el Presidente do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais de Galicia.

**APARTADO SEGUNDO.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta que el índice de contagios que ha habido en la administración de justicia, se centra en los Juzgados que han realizado funciones de guardia, por lo que se procedió por la Sala de Gobierno a la elaboración de una Guía/Manual de buenas prácticas. Que la misma ha sido revisada por Sanidad por lo que se aporta a esta reunión. Se trata de un documento con pautas y mecanismos sobre la forma de actuar de todos los operadores jurídicos que acudan a las sedes judiciales, un

documento dinámico que se actualizará según las circunstancias lo vayan solicitando.

Por parte del Consello da Avogacía galega se solicita que en relación a los Registros Civiles no se produzca colapso a horas determinadas por lo que propone que se pueda acudir a la cita previa. Se responde por el Decano de Vigo que se ha habilitado el correo corporativo para poder realizar las solicitudes telemáticas y se están despachando todas las actuaciones consideradas servicios esenciales así como las fes de vida y las inscripciones de nacimiento sin retraso. Se acuerda dar a conocer a través del gabinete de comunicación del Tribunal Superior las direcciones habilitadas de los Registros civiles de las grandes ciudades para conocimiento de los ciudadanos evitando así el traslado a los registros.

Por el Director Xeral de Xustiza, se pide un plazo para poder revisar el texto de la guía presentada ya que considera que tendría que asumir obligaciones que en este momento no puede concretar. En ese plazo se podrá comprobar que todo lo que se considera necesario aplicar puede ser suministrado por la Xunta. Se acuerda esperar a la próxima reunión de la comisión para aportar la guía, señalando el Presidente que con ella no se trata de imponer obligaciones a la Administración, sino prácticas saludables que eviten contagios en las sedes judiciales.

**APARTADO TERCERO.-** En relación a este apartado por el Sr. Presidente se da las gracias a los colegios profesionales por las iniciativas aprobadas para paliar la presentación indiscriminada de escritos pues considera que la autorización para ello ha sido prematura. Que los datos de presentación de asuntos no ha alcanzado la mitad de asuntos presentados en situación normal, lo cual ayuda a poner en marcha de nuevo los órganos judiciales. Por el representante del Consello da Avogacía, se solicita mayor presencia de funcionarios realizando las funciones conforme a lo dispuesto en el Real Decreto del estado de alarma, y también para poder tramitar todo lo que se presente, siempre respetando la salud de los funcionarios. Se le indica que el personal en estos momentos es suficiente y que se está iniciando poco a poco la tramitación y la notificación a través de Lexnet. El Fiscal Superior indica que

el personal que hay en las Fiscalías no es suficiente para poder asumir la carga de trabajo que han tenido, que supone un elevado número de notificaciones y de itineraciones.

Por el Sr. Picatoste se insiste en la necesidad de conciliar la tramitación de los asuntos y la necesidad de que haya más personal, considera que en poco tiempo se necesitará más personal, sobre todo en los órganos unipersonales.

El representante del Consello de la Avogacía Galega pide la recuperación progresiva de la actividad pero sin menoscabar la salud, claro está, de los funcionarios. Que es necesario que se pueda asumir la carga de trabajo que afluya a los juzgados.

Por el Sr. Presidente se insiste en que la justicia no se puede desarrollar a costa de la salud de nadie, que en su programa de actuación, lógicamente, no incluyó este aspecto pues en aquel momento no había compromisos de salud pública, sino en todo caso de salud individual, de la que cada uno es responsable. Pero que hay que entender que los juzgados no son oficinas que puedan actuar al margen de las determinaciones de la autoridad sanitaria para otros establecimientos, como oficinas de la Administración, restaurantes o locales comerciales y que, consecuentemente con esto los juzgados no están preparados para asumir la vuelta de todo el personal ni con turnos, o con más funcionarios, salvo que así lo autoricen las autoridades sanitarias, pues devolver la actividad a 278 órganos judiciales no se puede hacer, en este momento y lamentablemente en el futuro más próximo, del mismo modo que, por ejemplo, en el mes de enero de este año, y menos aún cuando está acordado el confinamiento poblacional. Tiene que elogiar el esfuerzo que está haciendo la Xunta de Galicia, y así lo agradece en este momento, pero también decir que si los positivos que se están produciendo lo son en el contexto de los juzgados de guardia parece haber de este modo una clara relación entre el número de positivos y el funcionamiento de juzgados a plantilla completa, y que eso es lo que hay que intentar evitar, con la Guía, con los turnos, con el teletrabajo y con todas las medidas que sean necesarias que favorezcan al reinicio gradual de la actividad sin quiebra de la salud. Entiende perfectamente a la abogacía y la procura, pero tiene que destacar que en este momento siguen falleciendo en España cerca de 600 personas y cuando se declaró el

Estado de Alarma eran 155, y que por tanto hay que dar los pasos necesarios para la reactivación de los juzgados, pero en la dirección adecuada para preservar la salud de toda persona que acuda a los mismos.

Con relación al número de funcionarios, indica el Sr. Director Xeral, que lo determina el Ministerio de Justicia; que con la entrada en vigor del Real Decreto 487/2020 se ha pasado de 400 a 721 funcionarios trabajando en las oficinas judiciales. Que también se puede incluir la posibilidad del teletrabajo a través de VPN y acceso remoto al escritorio, pero que la posibilidad de teletrabajar es voluntaria y el funcionario tiene que poner los medios.

Que el sistema de teletrabajo lo tiene establecido la Xunta desde el año 2013 y que en estos momentos lo utiliza un número elevado de funcionarios.

Que es necesario favorecer y promover el teletrabajo del personal de la administración de justicia. También se pueden realizar turnos de mañana y tarde pero que tendría que regularse. El problema de volver a los juzgados es que realmente no tienen distancia suficiente y que el teletrabajo no está implantado. Que hay que buscar soluciones para poder trabajar con medidas de seguridad suficiente en el momento que se cuente con todo el personal.

Por el Sr. Director Xeral se participa que el próximo viernes habrá una reunión entre todas las comunidades autónomas y el Ministerio de Justicia y se tendrá que esperar a las medidas que se adopten en cuanto al personal y en cuanto a medidas de agilización.

**APARTADO CUARTO.-** En la reunión anterior se acordó que los funcionarios de las oficinas de atención a la víctima y a la ciudadanía realizaran teletrabajo y que está dando buenos resultados pues están organizados y atendiendo todas las llamadas, evitando así la entrada de muchas personas en los juzgados y tribunales. Por ello se considera que no es necesario acudir presencialmente continuando con el teletrabajo.

**APARTADO QUINTO.-** En relación con los casos positivos y/o de aislamiento la situación es la siguiente:

Personas que han dado positivo a COVID-19:

1 Juez, 2 LAJ y 1 Fiscal.

En aislamiento por contacto hay 7 funcionarios, 2 LAJ y 1 Fiscal.

**APARTADO SEXTO.-** Respecto a la distribución de EPIs, han sido ya entregados dos envíos; el primero se realizó con fecha 23 de marzo y consistía en 96 cajas de guantes y 53 geles.

En el segundo envío recibido también se distribuyó 63 paquetes de mascarillas, 126 cajas de guantes y 232 geles en todos los juzgados de guardia de la comunidad.

Se está recibiendo un tercer envío de 260 cajas de mascarillas e igual cantidad de cajas de guantes y 341 geles, que están recibiendo todos los juzgados de guardia, como en anteriores ocasiones. Se insiste en la necesidad de que haya una distribución adecuada de los equipos y, sobre todo, un uso racional.

Están previstos dos nuevos envíos más contando que el primero llegue en la próxima semana y estando la fecha del siguiente pendiente de señalar.

#### **APARTADO SÉPTIMO.-**

Por esta **Secretaría de Gobierno** se participa que conforme a la Resolución de 14 de abril de la Dirección Xeral de Xustiza por la que se determina los servicios mínimos de personal en la CCAA gallega, adaptándolos al R Decreto-Ley 487/2020, se estableció el personal que debía de atender de modo presencial el servicio público.

Tras el establecimiento de los turnos correspondientes en todos los órganos judiciales, se está poniendo en conocimiento por los Sres. Letrados de la Administración de Justicia, a los Sres. Coordinadores, la imposibilidad de cubrir esos servicios mínimos establecidos, especialmente en los órganos únicos de su clase, por carecer de personal suficiente al estar muchos funcionarios de baja o de cumplimiento de deber inexcusable. Como los Sres. Coordinadores solo son los competentes para la confección de los turnos, se pone en estos momentos en conocimiento del Sr. Director Xeral de Xustiza para adopción de las medidas oportunas para contar con funcionarios que cubran dichos servicios. Dicha situación se está produciendo con funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial.

Por el Sr. Director Xeral de Xustiza se indica que en todos aquellos casos en que no exista funcionario para cubrir los servicios mínimos establecidos por la Resolución, los Sres. Coordinadores lo pondrán en conocimiento de la Dirección Xeral, quien procederá al estudio de cada caso concreto, adoptando las medidas necesarias como el acudir a la Bolsa de Interinos.

**Por el Sr. Director Xeral de Xustiza**, se pone en conocimiento, que se habían hecho contrataciones con empresas para el tratamiento de la documentación depositada en determinados edificios judiciales, solicitando en este acto a la comisión autorización para que dichas empresas puedan seguir realizando su trabajo, siempre que se dotase a su personal de los EPIs adecuados. La comisión no ve inconveniente en que continúen realizando el tratamiento de la documentación siempre que trabajen con la medidas necesarias.

**También solicita que a través de la comisión** se ponga en conocimiento de los órganos judiciales que con motivo de la situación excepcional surgida por la pandemia del Coronavirus COVID-19, las solicitudes de tasación realizadas por los juzgados cuando corresponda asumir el gasto de su elaboración a la Administración Pública, deben de remitirse por el órgano judicial directamente a la entidad encargada de la realización, tanto se trate de casos urgentes como no urgentes. La empresa a donde deben dirigirse es M.B. Agencia técnica de peritaciones S.L. Se remitirá comunicación a todos los órganos judiciales a través de los Decanos y de los Coordinadores Provinciales.

No habiendo más temas que tratar se da por terminada la presente acta, que leída y hallada conforme, es aprobada y firmada por el Excmo. Sr. Presidente y por el Secretaria de Gobierno, acordando la remisión de una copia al Consejo General del Poder Judicial y difusión de la misma.